OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

134

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas correspondientes a las Entidades Locales que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La base octava de la citada Resolución establece el orden temporal en el que se publicarán las Resoluciones por las que se establecen las ayudas concretas tanto para Planes de formación como para matrículas devengadas y abonadas en el año 2018.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se asignaron las ayudas correspondientes a las Entidades que presentaron Planes o Programas de formación dirigidos a personas empleadas en las mismas. Procede, por tanto, dictar la Resolución correspondiente a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2018 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación.

La cláusula octava de la convocatoria establece, respecto de las ayudas por matrículas abonadas, que habrá de dictarse una única resolución, desde el 1 de enero al 31 de diciembre. En esta primera resolución se realiza la adjudicación de las matriculas devengadas en el año 2018.

Vistas las cantidades que han de adjudicarse, se constata que el otorgar las ayudas por matrículas abonadas no tiene incidencia alguna en las cuantías que han de percibir los receptores.

La cláusula cuarta de la convocatoria señala que se reservan 70.000 euros para la ayuda prevista en la letra b) de la base primera.

En base a ello, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución citada y publicada el 14 de mayo de 2018.

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación para las Entidades que se relacionan:

Entidad	50% de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Abadiño	93,00
Ayuntamiento de Abanto Zierbena	1.453,00
Ayuntamiento de Ayala	123,00
Ayuntamiento de Alegia	19,50
Ayuntamiento de Alonsotegi	228,00
Ayuntamiento de Altzo	93,00
Ayuntamiento de Amezketa	123,00
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	2.404,50

Entidad	50% de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Amurrio	880,00
Ayuntamiento de Anoeta	239,00
Ayuntamiento de Antzuola	179,50
Ayuntamiento de Aramaio	114,00
Ayuntamiento de Aretxabaleta	1.666,00
Ayuntamiento de Arraia-Maeztu	53,50
Ayuntamiento de Arrankudiaga	57,00
Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia	191,50
Ayuntamiento de Arrigorriaga	1.301,00
Ayuntamiento de Artziniega	576,50
Ayuntamiento de Asparren	110,50
Ayuntamiento de Asteasu	92,50
Ayuntamiento de Astigarraga	261,50
Ayuntamiento de Azkoitia	843,50
Ayuntamiento de Bakio	437,00
Ayuntamiento de Balmaseda	1.336,00
Ayuntamiento de Basauri	5.878,00
Ayuntamiento de Belauntza	19,50
Ayuntamiento de Berango	82,00
Ayuntamiento de Bergara	237,50
Ayuntamiento de Bernedo	103,50
Ayuntamiento de Berriz	367,00
Ayuntamiento de Bidania-Goiaz	57,00
Ayuntamiento de Busturia	57,00
Ayuntamiento de Campezo	456,00
Ayuntamiento de Carranza	778,00
Ayuntamiento de Deba	123,00
Ayuntamiento de Derio	474,00
Ayuntamiento de Ea	233,50
Ayuntamiento de Elburgo	68,50
Ayuntamiento de Elciego	103,50
Ayuntamiento de Elgoibar	792,50
Ayuntamiento de Elorrio	1.144,50
Ayuntamiento de Erandio	2.206,50
Ayuntamiento de Eskoriatza	180,00
Ayuntamiento de Etxebarri	686,50
Ayuntamiento de Forua	121,00
Ayuntamiento de Fruiz	282,50
Ayuntamiento de Galdakao	3.445,00
Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga	64,00
Ayuntamiento de Gernika-Lumo	617,50
Ayuntamiento de Gorliz	57,00

Entidad	50% de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Güeñes	225,50
Ayuntamiento de Hernialde	39,00
Ayuntamiento de Hondarribia	902,50
Ayuntamiento de Ibarra	634,50
Ayuntamiento de Ibarrangelua	52,00
Ayuntamiento de Idiazabal	355,50
Ayuntamiento de Igorre	699,50
Ayuntamiento de Ikaztegieta	19,50
Ayuntamiento de Iruña de Oca	123,00
Ayuntamiento de Irura	180,00
Ayuntamiento de Iurreta	982,50
Ayuntamiento de Izurtza	53,50
Ayuntamiento de Kripan	103,50
Ayuntamiento de Larrabetzu	552,00
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	408,00
Ayuntamiento de Laukiz	707,50
Ayuntamiento de Legorreta	226,50
Ayuntamiento de Legutio	501,50
Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga	19,50
Ayuntamiento de Lekeitio	915,00
Ayuntamiento de Lemoa	190,50
Ayuntamiento de Lemoiz	57,00
Ayuntamiento de Leza	103,50
Ayuntamiento de Lezo	534,00
Ayuntamiento de Mallabia	96,00
Ayuntamiento de Mendaro	68,50
Ayuntamiento de Morga	114,00
Ayuntamiento de Mungia	3.320,00
Ayuntamiento de Muskiz	228,00
Ayuntamiento de Mutriku	111,50
Ayuntamiento de Oiartzun	348,50
Ayuntamiento de Ondarroa	921,00
Ayuntamiento de Ordizia	415,00
Ayuntamiento de Orduña	969,00
Ayuntamiento de Orio	340,50
Ayuntamiento de Orozko	267,00
Ayuntamiento de Ortuella	321,00
Ayuntamiento de Pasaia	465,00
Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra	133,50
Ayuntamiento de Ribera baja	310,50
Ayuntamiento de Plentzia	215,00

Entidad	50% de las matrículas abonadas (€)
Ayuntamiento de Santurtzi	2.083,50
Ayuntamiento de Sondika	403,50
Ayuntamiento de Sopela	2.935,50
Ayuntamiento de Sopuerta	232,50
Ayuntamiento de Placencia de las Armas	441,00
Ayuntamiento de Tolosa	711,00
Ayuntamiento del Trapagaran	1.457,00
Ayuntamiento de Ugao-Miraballes	389,50
Ayuntamiento de Urkabustaiz	142,50
Ayuntamiento de Urretxu	199,50
Ayuntamiento de Usurbil	448,00
Ayuntamiento de Valdegovia	180,00
Ayuntamiento de Villabona	497,50
Ayuntamiento de Yécora	167,50
Ayuntamiento de Zaldibar	320,50
Ayuntamiento de Zamudio	973,00
Ayuntamiento de Zaratamo	133,50
Ayuntamiento de Zarauz	2.144,00
Ayuntamiento de Zeberio	57,00
Ayuntamiento de Zestoa	459,00
Ayuntamiento de Zierbena	316,00
Ayuntamiento de Ziortza-Bolibar	259,00
Ayuntamiento de Zizurkil	61,50
Ayuntamiento de Zumaia	1.085,00
Cuadrilla de Ayala	207,00
Cuadrilla de Añana	283,50
Cuadrilla de la Llanada Alavesa	114,00
Mancomunidad de Debabarrena	438,50
Mancomunidad de Debagoiena	207,00
Mancomunidad de la Merindad de Durango	570,50
Mancomunidad de Lea-Artibai	324,00
Mancomunidad de Txorierri	57,00
Mancomunidad de Urola Erdialdea	68,50
TOTAL	67.107,50

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono de las cantidades asignadas a las Entidades relacionadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde su notificación, para que revoque la Resolución. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestare (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, 2018ko abenduaren 30a.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.